ANUNCIO de 22 de enero de 2016 por el que se inicia trámite de audiencia y vista del expediente de deslinde del monte público n.º 137 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, denominado "Corral de Fidalgo", situado en el término municipal de Valverde del Fresno. (2016080167)

Con fecha 24 de noviembre de 2015 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Corral de Fidalgo" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, en el término municipal de Valverde del Fresno. Operaciones que fueron previamente anunciadas en el Diario Oficial de Extremadura n.º 190 de 1 de octubre de 2015 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 258 de 28 de octubre de 2015.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las dependencias de esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, ubicadas en la localidad de Cáceres, calle Arroyo Valhondo n.º 2, CP 10080, y en el Ayuntamiento de Valverde del Fresno sito en plaza de la Constitución, 5 CP 10890, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente en el Diario Oficial de Extremadura o, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 22 de enero de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •